



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

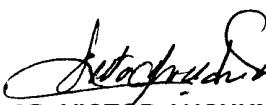
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA UNIAMAZONAS S.A. DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN DURÁN, PROVINCIA DEL GUAYAS Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1. ANTECEDENTES.-** La compañía **UNIAMAZONAS S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 13 de marzo de 2012, aprobada mediante resolución SC.IJ.DJC.G.12.0001457 del 27 de marzo de 2012 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 11 de abril de 2012.
- 2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **UNIAMAZONAS S.A.**, de la ciudad Guayaquil a al cantón Durán, provincia del Guayas, y reforma del estatuto, otorgada el 12 de mayo de 2015 ante la Notaria Décima Sexta del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0004320** de **-5 NOV 2015**.
- 3. CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0004320** el **-5 NOV 2015** aprobó el cambio de domicilio de la compañía **UNIAMAZONAS S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Durán, provincia del Guayas, y reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición como acto previo a su inscripción.
- 4. AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **UNIAMAZONAS S.A.** de la ciudad de Guayaquil a al cantón Durán, provincia del Guayas, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5. REFORMA DE ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "**ARTÍCULO TERCERO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO:** La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y el domicilio principal de la compañía es el Cantón Durán, de la Provincia del Guayas, República del Ecuador y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del extranjero."

JAU/AMR

Guayaquil, - 5 NOV 2015


AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS



Publicado en
Pag 11 de 16
5/11/2015